1601391

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección Modalidad				
1503000880	1503 (CAUCION /EJECUCION DE CONTRATO OBRAS PUBLICAS)				
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA				Documento:	80010479-0
Domicilio: AVDA. PROCERES DE MAYO N°524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA			Localidad: NUEVA ITALIA		
Tomador: LEGUIZAMON BRONDEL, OSVALDO				Documento:	2.183.082-2
Domicilio: INDEPENDENCIA NACIONAL CASI MARÍA DE LARA KM 34,5			Localidad: ITAUGUA		
Fecha de Emisión: 27/08/2021	Vigencia Desde las 00:00 hs de 30/08/2021	Vigencia Hasta las 24:00 hs de 28/12/2021	Plazo en días: 121	Gs.	Capital Máximo Asegurado: 38.570.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, con domicilio en AVDA. PROCERES DE MAYO N°524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA, NUEVA ITALIA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 38.570.000.- (Guaranies: Treinta Y Ocho Millones Quinientos Setenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LEGUIZAMON BRONDEL, OSVALDO, con domicilio en INDEPENDENCIA NACIONAL CASI MARÍA DE LARA KM 34,5, ITAUGUA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MEJORAMIENTO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA,OBJETO DE LA LCO N°06/2021, SEGUN CONTRATO N° 12/21, ID N°397.718.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 35/96 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0008
Res. Nº: 230/99 Fecha 25/05/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Agente: MORINIGO PENAYO, ANGEL GUSTAVO
Dir.: RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA, KM. 28, 2
Ciudad.: ITAUGUA
Matrícula: 1216 Tel: 0981535906

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/09/2021	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 27 de agosto de 2021

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CARLOS GONZALEZ
Jefe Técnico

ANA THOMPSON
Gerente Comercial

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

"EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS"

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
CLÁUSULA 1 - Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador